

AUTO FAMILIA: 227
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES: MENORES MARITZA FERNANDA, RICARDO ANDRÉS Y DILAN ANDRÉS BERRÍO BUITRAGO
DEMANDADO: RICARDO ANDRÉS BERRÍO ROMÁN
RADICADO: 2020-00160-00

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, para los fines indicados en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 ibídem, se corre traslado, por el término de tres (3) días, al señor **RICARDO ANDRÉS BERRÍO ROMÁN**, de la liquidación del crédito presentada por el Dr. José Conrado Ramírez Castro, amparador de pobre de la solicitante señora **LUZ MILA BUITRAGO OSPINA**, representante legal de los menores **MARITZA FERNANDA, RICARDO ANDRÉS Y DILAN ANDRÉS BERRÍO BUITRAGO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021dd92f4a7d5a0795f500e24c0525058982355f47f700720094483b34bcba68**

Documento generado en 09/12/2021 01:35:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>